



VISTOS; el Memorando N° 0001478-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000906-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 149-2020-MC, se designa temporalmente, al señor Willman John Ardiles Alcázar, en el cargo de, Director de Programa Sectorial IV- Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural;

Que, mediante la Carta s/n recaída en el Expediente N° 2022-0073512, el señor Willman John Ardiles Alcazar, solicita suspensión de la prestación del servicio por el periodo comprendido del 25 al 31 de julio del 2022, que viene realizando en el cargo de Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, proponiendo la encargatura temporal de dicha dirección al señor Mauricio Ernesto Castillo Serrano;

Que, mediante el Proveído N° 004922-2022-VMPCIC/MC, el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifestó la autorización a la suspensión con contraprestación del 25 al 31 de julio de 2022, solicitando la designación temporal del señor Mauricio Ernesto Castillo Serrano, en el cargo de, Director de Programa Sectorial IV- Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural;

Que, considerando lo señalado en el Memorando N° 0001478-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el señor Mauricio Ernesto Castillo Serrano, puede ejercer la designación temporal por el periodo solicitado;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de: *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Programa Sectorial IV- Director



General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del 25 al 31 de julio del 2022, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000380-2021-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor **MAURICIO ERNESTO CASTILLO SERRANO**, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Programa Sectorial IV- Director General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, del 25 al 31 de julio del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANA MILAGROS NINANYA ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL